MUNICIPIO DEL SOCORRO, SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL

DILIGENCIA DE SUBASTA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No. SASI – SOC -2026-02

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SOCORRO SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000,00) MCTE, equivalente a 45,69 SMMLV del año [2026], incluido IVA, impuestos departamentales y municipales y demás gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad a lo establecido en el estudio del sector.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026, y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
26 – 00392	14/04/2026	$ 80.000.000 Mcte

SEPTIEMBRE DE 2026

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA [SASI – SOC – 2026 - 02]

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SOCORRO SANTANDER".

FECHA: 08 de septiembre de 2026.

HORA: 10:00 a.m.

El municipio del Socorro, Santander, siendo las diez de la mañana, encontrándonos presentes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal del Socorro, Santander, (Jefe Oficina jurídica) los abajo firmantes, procedemos con la respectiva diligencia.

ORDEN DEL DÍA

I. Observaciones y respuestas.
II. Informe final de propuestas habilitadas.
III. Apertura de sobres económicos de propuestas habilitadas.
IV. Marco normativo Decreto 1082 de 2015.
V. Reglas de la audiencia de subasta.
VI. Análisis del valor y determinación de adjudicación.

DESARROLLO

I. OBSERVACIONES Y RESPUESTA AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Sería del caso entrar a resolver observaciones, pero el informe en cuestión no fue objeto de las mismas.

II. INFORME FINAL DE PROPUESTAS HABILITADAS.

Proponente	NIT	Representante legal	Identificación	Habilitado	No habilitado
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	37.893.838-0	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	37.893.838	**X**	

III. APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS DE PROPUESTAS HABILITADAS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II

NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACIÓN	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA
ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	37.893.838-0	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA	37.893.838	$ 4,039,106,.00

IV. MARCO NORMATIVO DECRETO 1082 DE 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto.

V. REGLAS DE LA SUBASTA.

En el presente proceso, resultó habilitado un solo oferente, en consecuencia, se dará aplicación al numeral 5° del art. 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082 de 2015**.** Previo a ello se corroboraron los siguientes aspectos:

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

VI. CONCLUSION.

1. La ficha técnica que presentó el oferente cumple con los requerimientos que previó la entidad.
2. El valor de la oferta es inferior o igual al presupuesto oficial.

DESPLIEGUE DE LA DILIGENCIA

Se procede a abrir el sobre del único proponente habilitado ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA, el cual asciende a la suma de **CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SIES PESOS ($ 4.039.106,00) MCTE**, sin que se presente lances adicionales en la diligencia.

a) ANÁLISIS DEL VALOR Y DETERMINACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
Se concluye que la propuesta que presentó el proponente ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.893.838 de San Gil, **CUMPLIÓ** con los requisitos que instituyó el pliego de condiciones definitivos, así mismo, la ficha técnica se circunscribió a la que emitió la entidad y el valor de su oferta es igual al presupuesto oficial, esto es **CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SIES PESOS ($ 4.039.106,00) MCTE**

Así pues, se sugiere al Alcalde Municipal proceder con la adjudicación del proceso SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA No **INVERSA [SASI – SOC – 2026 - 02]"**, cuyo objeto lo constituye el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL SOCORRO SANTANDER**" al proponente ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.893.838 de San Gil, por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 80.000.000,00) MCTE.**

El presupuesto estimado se determinó por el método tipo bolsa, para lo cual se establece un valor unitario a cada ítem y las cantidades dependerán del consumo requerido por la Entidad. La ponderación de los precios esta soportada mediante la solicitud de cotizaciones a empresas de la región que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas y tiempo de ejecución requeridos por parte de la administración municipal.

Se traslada el presente informe para conocimiento y fines pertinentes a los 08 días del mes de septiembre del año 2026.

CESAR CEDIEL GARCIA
Secretario General y de Gobierno

ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Erika Morales García/ Profesional de Apoyo Oficina Jurídica
Reviso Aspectos Jurídicos: Ricardo Arguello Patiño/ Asesor Externo Aspectos Contractuales
Aprobó: Sandra Lorena Santos Peña/ Jefe de Oficina Jurídica